

Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

22 de mayo de 2019

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2019/TR_SAIP/000025

NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF:

[REDACTED]

GAIA:

[REDACTED] -K ABIARAZITAKO INFORMAZIO
PUBLIKOIA ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA POR XXXXX XXXXXX XXXX XX XXXXXXXX X XXXXXXXX XX XX XXXXXXXXXX, PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 9 de mayo de 2019, por [REDACTED], en nombre de [REDACTED], para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre actuaciones que han sido llevadas a cabo por este ayuntamiento para favorecer a los polinizadores en general y a las abejas en particular, sobre el protocolo de actuación en el caso de localización de un enjambre y si este protocolo ha sido divulgado en todos los centros municipales, y en el caso de existir este protocolo, las causas por las que no se ha seguido en las instalaciones de Mendizorroza.

Esta petición se refiere a información incluida dentro de la categoría de información ambiental de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El apartado 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala que: " se regirán por su normativa específica, y por ésta ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información". Y continúa indicando en el apartado 3 lo siguiente: "En este sentido esta Ley será de aplicación, en lo no previsto en sus respectivas normas reguladoras, al acceso a la información ambiental y a la destinada a la reutilización".

Por lo tanto, esta solicitud de información debe ser tramitada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/2006 indicada, para lo que se traslada al Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

La Concejala Delegada del Departamento ADMINISTRATIVO/ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED].

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	ESTIBALIZ PEREDA SAGREDO - [REDACTED] (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	OPA3KXNBK4W7W67IHKVATS25OM	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/05/2019 10:50:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2

Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: [https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/](https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/)
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	ESTIBALIZ PEREDA SAGREDO - [REDACTED] (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código de Verificación Segura))	OPA3KXNBK4W7W67IHKVATS25OM	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/05/2019 10:50:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2